

**CONVOCATORIA DE PROPUESTAS EACEA/34/2015****en el marco del programa Erasmus+****Acción clave 3: Apoyo a la reforma de las políticas — Iniciativas de innovación política****Experimentaciones de políticas europeas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud bajo el liderazgo de autoridades públicas de alto nivel**

(2015/C 415/08)

**1. Descripción, objetivos y temas prioritarios**

Las experimentaciones de políticas europeas con arreglo a la *acción clave 3 de Erasmus+ (Apoyo a la reforma de las políticas — Iniciativas de innovación política)* <sup>(1)</sup> son proyectos de cooperación transnacional que refuerzan la aplicación de las agendas políticas de la Unión Europea en materia de educación, formación y juventud, incluidas las agendas sectoriales como los procesos de Bolonia y Copenhague.

El objetivo general de la presente convocatoria de propuestas es promover la mejora de la eficacia y de la eficiencia de los sistemas de educación y formación y de las políticas de juventud a través de la recogida y de la evaluación de pruebas en relación con el impacto sistémico de las medidas políticas innovadoras. La presente convocatoria requiere la participación de autoridades públicas de alto nivel de los países admisibles y el uso de métodos de evaluación sólidos y ampliamente reconocidos basados en ensayos de campo (experimentación).

Sus objetivos específicos son los siguientes:

- promover la cooperación transnacional y el aprendizaje mutuo entre autoridades públicas del más alto nivel institucional de los países admisibles con el fin de fomentar la innovación y la mejora sistémicas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud,
- mejorar la recogida y el análisis de pruebas sustantivas para garantizar la correcta aplicación de medidas innovadoras,
- facilitar la transferibilidad y la escalabilidad de medidas innovadoras.

Los temas prioritarios de la presente convocatoria son los siguientes:

— ámbito de la educación y de la formación:

1. promover los valores fundamentales a través de la educación y de la formación tratando la diversidad en el entorno de aprendizaje,
2. empleo y capacidades: validación del aprendizaje informal y no formal en la educación y la formación,
3. reforzar la educación y la formación del profesorado utilizando las oportunidades que ofrecen las nuevas tecnologías (educación escolar),
4. hacia unas instituciones de educación superior más innovadoras y emprendedoras a través del cambio institucional (educación superior),
5. profesorado y alumnado de EFP en aprendizaje/prácticas basadas en el trabajo (EFP),
6. aplicación de un marco para la evaluación de la eficacia de las políticas de educación para adultos,

— ámbito de la juventud:

7. sensibilización: desarrollar capacidades para abordar y prevenir la marginalización y la radicalización violenta entre los jóvenes.

<sup>(1)</sup> El Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se crea el programa Erasmus+ (el programa de educación, formación, juventud y deporte de la Unión), en concreto, sus artículos 9 y 15 (Apoyo a la reforma de las políticas) constituye la base legal de la presente convocatoria.

## 2. Solicitantes admisibles

Serán admisibles en esta convocatoria los solicitantes siguientes:

- a) las autoridades públicas (Ministerio o equivalente) competentes en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud al más alto nivel en el contexto nacional o regional pertinente (correspondiente a los códigos NUTS 1 o 2; en los países que no dispongan de códigos NUTS 1 o 2, se aplicará el código NUTS más alto disponible<sup>(1)</sup>). Las autoridades públicas responsables de ámbitos distintos de la educación, la formación y la juventud (por ejemplo, empleo, hacienda, asuntos sociales, justicia, salud, etc.) se considerarán admisibles cuando demuestren tener competencia específica en el ámbito en que vaya a llevarse a cabo la experimentación. Las autoridades públicas podrán delegar su representación en otras organizaciones públicas o privadas, así como en redes o asociaciones legalmente establecidas de autoridades públicas, siempre que la delegación se efectúe por escrito y haga referencia explícita a la propuesta que vaya a presentarse;
- b) las organizaciones o instituciones públicas o privadas que actúen en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud;
- c) las organizaciones o instituciones públicas o privadas que realicen actividades vinculadas a la educación, la formación o la juventud en sectores socioeconómicos distintos (por ejemplo, autoridades públicas, agencias o servicios responsables de educación, formación, juventud, empleo, asuntos sociales, justicia, garantía de la calidad, reconocimiento o validación; orientación profesional, cámaras de comercio, empresas e interlocutores sociales, sociedad civil, organizaciones culturales o deportivas, entidades de evaluación o investigación, medios de información, etc.).

Solo se podrán presentar propuestas de entidades jurídicas establecidas en los siguientes países:

- los 28 Estados miembros de la Unión Europea,
- los países del EEE/AELC: Islandia, Liechtenstein, Noruega,
- los países candidatos a la adhesión a la UE: Turquía, la Antigua República Yugoslava de Macedonia.

### Composición mínima de las asociaciones

El requisito mínimo para la formación de una asociación en la presente convocatoria es la presencia de 4 entidades que representen a 3 países admisibles. En concreto:

- al menos una autoridad pública (Ministerio o equivalente) u organismo delegado, según se describe en 2.a), de 3 países admisibles diferentes, o una red/asociación legalmente establecida de autoridades públicas que represente, al menos, a tres países admisibles. La red o asociación deberá tener una delegación de, como mínimo, 3 autoridades públicas responsables, tal como se describe en el apartado 2.a), para actuar en su nombre en relación con la propuesta concreta.

Las asociaciones deberán incluir, al menos, una autoridad pública responsable, tal como se describe en el punto 2.a), de un Estado miembro de la UE,

- al menos una entidad pública o privada con conocimientos especializados en análisis comparativo y evaluación del impacto de las políticas («investigador»). Esta entidad será responsable de los aspectos metodológicos y de los protocolos del ensayo de campo. La propuesta podrá incluir más de una entidad de este tipo, siempre que sus tareas se coordinen y sean coherentes.

Las propuestas de proyectos solo podrán ser coordinadas y presentadas —en nombre de todos los solicitantes correspondientes— por uno de los siguientes agentes:

- una autoridad pública, tal como se describe en el apartado 2.a),
- una red o asociación legalmente establecida de autoridades públicas, tal como se describe en el punto 2.a),
- una entidad pública o privada delegada por una autoridad pública, con arreglo al punto 2.a), para presentarse a la convocatoria. Las entidades delegadas deberán contar con el respaldo expreso de una autoridad pública, tal como se describe en el punto 2.a), manifestado por escrito, para presentar y coordinar la propuesta de proyecto en su nombre.

<sup>(1)</sup> <http://ec.europa.eu/eurostat/web/nuts/overview>

Las propuestas deberán ser presentadas por el representante legal del coordinador en nombre de todos los solicitantes. Las personas físicas no podrán solicitar una subvención. Solo las organizaciones que estén en situación de demostrar su existencia como entidades legales durante 3 años como mínimo <sup>(1)</sup> cuando finalice el plazo para la presentación de las pre-propuestas podrán ser consideradas «coordinadoras» al objeto de la presente convocatoria.

### 3. Período de admisibilidad y actividades admisibles

El proyecto deberá empezar entre el 1 de enero de 2017 y el 28 de febrero de 2017.

La duración del proyecto deberá estar comprendida entre 24 y 36 meses. No obstante, si tras la firma del acuerdo y una vez iniciado el proyecto, por motivos plenamente justificados que escapan al control del beneficiario, resultase imposible para este finalizar el proyecto en el plazo previsto, podrá concederse una prórroga del período de admisibilidad. Se concederá una prórroga máxima de 6 meses adicionales si así se solicita antes del plazo especificado en el acuerdo. En tal caso, la duración máxima será de 42 meses.

Las actividades admisibles serán conformes al anexo 1 de las Directrices para los solicitantes. Los ensayos de campo deberán realizarse, al menos, en tres países cuyos ministerios (o entidades delegadas) participen en el proyecto.

### 4. Criterios de adjudicación

Las propuestas serán presentadas y evaluadas en dos fases: una pre-propuesta (fase I) y una propuesta completa (fase II).

Las pre-propuestas se evaluarán atendiendo al criterio de adjudicación «pertinencia del proyecto (máximo 20 puntos)». Los solicitantes admisibles que alcancen el umbral mínimo de 12 puntos en la puntuación en el criterio de adjudicación «pertinencia del proyecto» serán invitados a presentar una propuesta completa que desarrollará de forma elaborada y exhaustiva el esquema presentado en la pre-propuesta.

A todos los solicitantes que hayan presentado pre-propuestas se les comunicarán los resultados de la primera selección y recibirán una evaluación sumaria de su pre-propuesta.

Las propuestas completas se evaluarán atendiendo a los criterios de admisibilidad, exclusión, selección y los tres restantes criterios de adjudicación: «calidad del diseño y de la aplicación del proyecto»; «calidad de la asociación y de las disposiciones de cooperación»; e «impacto, difusión y sostenibilidad».

Los criterios de adjudicación (véase el apartado 14 de las Directrices para los solicitantes) para la financiación de una propuesta serán los siguientes:

1. pertinencia del proyecto (máximo 20 puntos);
2. calidad del diseño y de la aplicación del proyecto (máximo 30 puntos);
3. calidad de la asociación y de las disposiciones de cooperación (máximo 20 puntos);
4. impacto, difusión y sostenibilidad (máximo 30 puntos).

El cálculo de la puntuación total para la propuesta completa incluirá la puntuación obtenida en el criterio de pertinencia del proyecto en la fase de la pre-propuesta. Para la financiación de la UE, solo se tendrán en cuenta las propuestas completas que hayan alcanzado, como mínimo, el umbral de 60 puntos de la puntuación total (es decir, la puntuación del criterio de adjudicación «pertinencia del proyecto» valorado en la primera fase más las puntuaciones de los otros tres criterios de adjudicación valorados en la segunda fase).

### 5. Presupuesto

El presupuesto total disponible para la cofinanciación de proyectos en el marco de la presente convocatoria asciende a 14 000 000 euros. Está dividido del siguiente modo entre los dos ámbitos de actuación:

- educación y formación: 12 000 000 EUR,
- juventud: 2 000 000 EUR.

La contribución financiera de la UE no podrá ser superior al 75 % de los costes subvencionables totales.

<sup>(1)</sup> «Fecha de registro principal» en el formulario de entidades legales: [http://ec.europa.eu/budget/contracts\\_grants/info\\_contracts/legal\\_entities/legal\\_entities\\_en.cfm#es](http://ec.europa.eu/budget/contracts_grants/info_contracts/legal_entities/legal_entities_en.cfm#es)

La subvención máxima por proyecto será de **2 000 000** EUR.

La Agencia se reserva el derecho de no asignar todos los fondos disponibles.

#### 6. Procedimiento de presentación y plazos

Antes de presentar la solicitud electrónica, los solicitantes deberán registrar su organización en el Portal de Participantes del área de Educación, Audiovisual, Cultura, Ciudadanía y Voluntariado y recibir un código de identificación como participante (PIC). Se pedirá el PIC en el formulario de solicitud.

El Portal de Participantes es la herramienta a través de la cual se gestiona toda la información jurídica y financiera sobre las organizaciones. En ese portal se ofrece información sobre el modo de efectuar el registro, en la dirección siguiente: <http://ec.europa.eu/education/participants/portal>

La presentación y la selección de propuestas se realizarán en dos fases: fase de pre-propuesta y fase de propuesta completa.

Los solicitantes deben leer con atención toda la información sobre la convocatoria de propuestas y el procedimiento de presentación, y utilizar los documentos que componen la solicitud (expediente de solicitud) disponibles en: [https://eacea.ec.europa.eu/erasmus-plus/funding/key-action-3-initiatives-for-policy-innovation-european-policy-experimentation-eacea-342015\\_en](https://eacea.ec.europa.eu/erasmus-plus/funding/key-action-3-initiatives-for-policy-innovation-european-policy-experimentation-eacea-342015_en)

El expediente de solicitud se presentará por vía electrónica remitiendo el formulario electrónico correcto debidamente cumplimentado y acompañado de todos los anexos pertinentes y de la documentación de apoyo. Los formularios de solicitud están disponibles en internet, en la dirección siguiente: <https://eacea.ec.europa.eu/PPMT/>

No se tendrán en cuenta las solicitudes que no incluyan toda la información necesaria, o que no se presenten por vía electrónica dentro del plazo.

Las solicitudes de subvención deberán redactarse en una de las lenguas oficiales de la UE.

Fecha límite de presentación:

- pre-propuestas: **14 de abril de 2016**, 12:00 horas (CET),
- propuestas completas: **13 de octubre de 2016**, 12:00 horas (CET).

#### 7. Más información

Para más información, véase las Directrices para los solicitantes.

Las Directrices para los solicitantes y el expediente de solicitud pueden consultarse en el siguiente sitio web:

[https://eacea.ec.europa.eu/erasmus-plus/funding/key-action-3-initiatives-for-policy-innovation-european-policy-experimentation-eacea-342015\\_en](https://eacea.ec.europa.eu/erasmus-plus/funding/key-action-3-initiatives-for-policy-innovation-european-policy-experimentation-eacea-342015_en)

Datos de contacto por correo electrónico: [EACEA-Policy-Support@ec.europa.eu](mailto:EACEA-Policy-Support@ec.europa.eu)

---